

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21591

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 2 de julio de 2021

Señor Gerente:

TUCUMAN. INGRESO BRUTOS. REGIMEN DE PERCEPCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 66 (B.O.: 1/7/20) se modifica el régimen de percepción respecto a la determinación del importe a percibir estableciendo que se detraerá únicamente el impuesto al valor agregado cuando el sujeto pasible revista la calidad de responsable inscripto ante el referido tributo y el mismo se encuentre discriminado.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada